



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina)

Fecha: Quito, 5 de abril de 1989

SUMARIO:

- I. Comisión General para recibir a los representantes del Comité de vigilancia de las Fuerzas Vivas de la Provincia de Cañar.-
- II. Instalación de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-
- III. Lectura del Orden del Día.-
- IV. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Protección del Yacimiento Arqueológico La Tolita Pampa de Oro.- *C. Pizarro*
- V. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco de Crédito Artesanal.- *C. Pizarro*
- VI. Clausura de la sesión.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO.

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, 5 de abril de 1989

INDICE:

	Págs.
I. Comisión General para recibir a los representantes del Comité de Vigilancia de las Fuerzas Vivas de la Provincia de Cañar.....	2
- Intervención del señor Marcelo Vásquez, Presidente del Comité de Vigilancia de las Fuerzas Vivas de Cañar.....	2-4
- Intervención del señor Eliseo Montalvo, Presidente del Comité de Procantonización de El Tambo.....	4-6
- Intervención del señor Germán Encalada, Vicepresidente del Comité de Vigilancia.....	6-9
II. Instalación de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.....	10
III. Lectura del Orden del Día.....	10
IV. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Protección del Yacimiento Arqueológico La Tólitá Pampa de Oro.....	11
H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO.....	12,13,14
H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	12,13,14,15
H. MALO ORDOÑEZ JAIME.....	14
V. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco de Crédito Artesanal.....	16
H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO.....	18,21,31,33
H. SOLINES CORONEL CARLOS.....	31,32
VI. Clausura de la sesión.....	34

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del Honorable Congreso Nacional.

A la presente sesión, concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO
H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. SEGUNDO LLAREATEGUI NUÑEZ
H. LUIS PALADINES RAMIREZ

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
H. VLADIMIRO ALVAREZ GRAU
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA
H. JAIME MALO ORDOÑEZ

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. CARLOS GARCIA GARCIA
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ
H. FACUNDO FLORES LOPEZ
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. JAIME ASPIAZU SEMINARIO
H. JOSE UGARTE AGUILAR

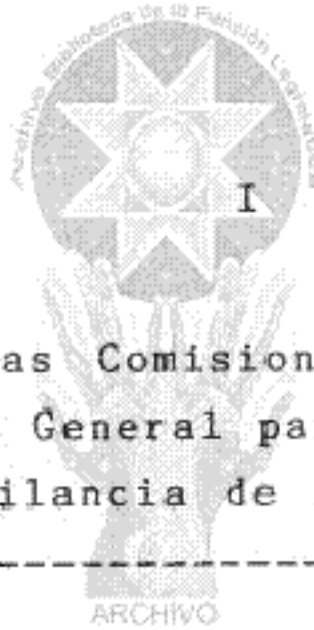
COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. RICHARD GUILLEN ZAMBRANO
H. JORGE GONZALEZ GRANDA
H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO

...

H. JACOBO BUCARAM ORTIZ
H. GUILLERMO HARO PAEZ

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a empezar atendiendo una Comisión General que ha sido solicitada y concedida para las instituciones de Cañar, hasta tanto que podamos contar con la presencia de los demás legisladores de Plenario. Los representantes de las instituciones de Cañar están invitados para que puedan hacer sus intervenciones desde aquí, desde la Presidencia del Congreso. Les rogaría pasar para ser escuchados, y por consiguiente voy a declarar al Plenario instalado en Comisión General. El señor Marcelo Vásquez, Presidente del Comité de Vigilancia de las Fuerzas Vivas de Cañar.-----



El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, se declara en Comisión General para recibir a los representantes del Comité de vigilancia de las Fuerzas Vivas de la Provincia de Cañar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ruega a los señores hacer silencio, aquí no se pueden lanzar esa clase de gritos, si siguen en esa conducta me veré obligado a pedir a la guardia que los desaloje.-----

EL SEÑOR MARCELO VASQUEZ, PRESIDENTE DEL COMITE DE VIGILANCIA DE LAS FUERZAS VIVAS DE CAÑAR: Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados: En primer lugar, quiero presentar un agradecimiento, por cuanto la provincia de Cañar en esta ocasión, representada por nosotros, tiene la posibilidad de dirigir algunos asuntos muy puntuales y concretos. Como es de conocimiento vuestro, el día veinte de enero del año que decurre, una comisión de responsabilidad del Parlamento Nacional, al igual que los representantes del Ejecutivo, se trasladaron a la ciudad de Azogues, capital de los Cañaris, para firmar un acta transaccional, con la cual levantábamos

...

...

el paro provincial; sin embargo, y en honor al tiempo, debemos puntualizar únicamente lo siguiente: El Congreso Nacional se comprometió con la provincia de Cañar a elevar a nivel de ley, el Proyecto que crea el Fondo Permanente de Desarrollo de Cañar, vale simplemente hacer una reflexión a todos los sectores políticos que conforman el Parlamento, pues, telegramas de todos vosotros habíamos recibido como respaldo a este paro, absolutamente justo y patriótico de nuestro pueblo, por ello es que, habiéndose inclusive dado una fecha tope, hasta el quince de marzo, para que este punto sea aprobado por el Congreso, no tenemos otra alternativa que volver a solicitarles a vosotros el que se nos escuche. Nosotros entendemos como los que más, que definitivamente el diálogo es la solución para los problemas de los diferentes pueblos de la patria, pero sin embargo, señores diputados y señor Presidente, aquella fecha que nosotros teníamos esperanza, como igual esperanza tiene nuestro pueblo en estos momentos, que están pendientes de las acciones que ustedes desarrollarán en los próximos días, definitivamente no podemos aceptarlo que hasta este momento no se haya dado trámite a este proyecto. Por otro lado fue compromiso de quienes viajaron a la capital provincial de Cañar, con fecha inclusive como lo dice este documento firmado por el Diputado Angel Polibio Chávez, por el Diputado Eloy Mueckay, por el señor Ministro de Gobierno, por el señor Ministro de Obras Públicas, por el señor Subsecretario de Presupuesto, por un miembro del Tribunal de Garantías, el que la Parroquia actualmente El Tambo, debería ser elegido cantón. Ustedes fueron quienes y concretamente usted, señor Presidente del Congreso, avalizó este proyecto que luego fue vetado. En estas condiciones, las fuerzas vivas de mi provincia, en sesión magna llevada a cabo la semana pasada, resolvió concretamente que a partir de esta fecha, exigimos de que ustedes en honor a esta responsabilidad histórica que les dio el pueblo ecuatoriano en beneficio de todos los pueblos, y no centralizando las acciones a polos de desarrollo, tengan ustedes realmente quince días, para que esto puedan dar. Nosotros creemos que con quince días que trabaje el Plenario de las Comisiones, serán resueltas nuestras aspiraciones más sentidas, por ello es

...

...

que, por el diálogo que nosotros hemos entendido, señores diputados y señor Presidente, estamos acá, queremos hacer historia como lo hicimos aquel glorioso dieciséis y veinte de enero, pero queremos que ustedes ayuden a escribir la historia comarcana, que ayuden a decir que el Cañar es también parte de la geografía nacional, queremos señores diputados, que aquellos telegramas de respaldo estén definitivamente concluidos como etapa histórica, cuando tengamos estos proyectos que beneficiarán a nuestra provincia y al país entero. Señores diputados y señor Presidente, no son formas de presión, pero el pueblo de mi provincia, este momento en alerta, comenzará de no ser posible nuevamente, un sacrificio como fue aquello que comenzó el dieciséis de enero y terminó el veinte de enero. Comenzará digo, el veinte de abril, señores diputados y señor Presidente. Por ello es que, en este momento glorioso para nuestra provincia y para la Patria entera, queda en la responsabilidad, en vuestro talento, en vuestra razón, en vuestra sinceridad, con los diferentes pueblos de la Patria. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concedo a continuación la palabra al señor Eliseo Montalvo, Presidente del Comité procantonización de El Tambo.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR ELISEO MONTALVO, PRESIDENTE DEL COMITE DE PROCANTONIZACION DE EL TAMBO: Doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Honorables señores diputados, compañeros de las organizaciones de la provincia de Cañar, coprovincianos aquí presentes: Permítanme en primer lugar, consignar mi gratitud por darnos la oportunidad de hacer escuchar los problemas que aquejan a nuestra provincia y particularmente a nuestra parroquia El Tambo. Señor Presidente y señores diputados, en el vía crisis de nuestra tramitación del proyecto de cantonización de tanto viajar durante el tiempo que llevamos tramitando, se nos ha hecho corto el camino y también se nos ha hecho corto el presupuesto, y ustedes señores diputados bien saben porqué, es que el pasaje desde la lejana parroquia desde donde nos trasladamos persiguiendo esta aspiración, cuesta alrededor de cuatro mil sucres. Señores diputados, estamos aquí una vez más y

...

...

probablemente nos digan, estamos estudiando, es posible que la próxima semana o dentro de quince días y el sacrificio nuestro sigue por delante. El Ecuador es un país cuyas páginas de historia se han llenado de hazañas heroicas, somos herederos de ideas libertarias y de igualdad; y en ese plano como ecuatorianos, estamos aquí, no para implorar de rodillas ni para pedir una dádiva, estamos como ecuatorianos para exigir nuestros derechos conculcados y digo nuestros derechos conculcados, porque El Tambo de la Provincia de Cañar, según el anterior Honorable Congreso Nacional, presidido por el actual señor Ministro de Gobierno, licenciado Andrés Vallejo Arcos, fue erigido a la categoría de cantón y para hacerlo, contó con el informe favorable del Honorable Consejo Provincial de la Provincia de Cañar. Vale la pena indicar, que aquel Consejo Provincial estuvo integrado por dos distinguidos ciudadanos cañarenses, uno de ellos hermano del doctor Justiniano Crespo Verdugo, actual diputado por la Provincia de Cañar. Mereció también el informe favorable de la Comisión de lo Civil y Penal, en aquel entonces presidida por el distinguido y preclaro hijo del Ecuador, maestro del derecho, orgullo de la Patria, me refiero al doctor Jorge Zavala Baquerizo. Con estos informes favorables, El Tambo consiguió erigirse a cantón y por razones ajenas a la causa, fue vetado por el ex-Presidente de la República, en esta oportunidad, nuevamente hemos presentado el proyecto de cantonización por medio de nuestro diputado de la provincia, abogado Juan Cárdenas Espinoza, y en esta oportunidad hemos logrado obtener una vez más el informe favorable del Consejo Provincial. Se ha destacado una Subcomisión de lo Civil y lo Penal, para que realice una inspección ocular de nuestra parroquia, y los señores que tuvieron la bondad de visitar nuestra parroquia, constataron que el interés por la cantonización no es de uno, ni de dos, ni de tres personas; el interés es de todo el pueblo de El Tambo; y es más señor Presidente y señores diputados, a raíz del paro provincial que se lleva a cabo el mes de enero pasado, se firma una acta transaccional comprometiéndose a viabilizar los puntos planteados en aquel paro, entre los que se comprometen conceder el Fondo de Desarrollo Permanente de la Provincia, la Jubilación y la Fisca-

...

...

lización de los Trabajadores de AZTRA y Guapán y como un punto prioritario, se compromete aquella comisión, a cantonizar El Tambo en el plazo de quince días, han transcurrido señor Presidente y señores diputados, mucho más de aquel tiempo y se ha burlado una vez más de las aspiraciones del pueblo de El Tambo y del pueblo de la provincia. En este marco de cosas, estamos nuevamente aquí, para recabar de la seriedad de aquel compromiso firmado mediante acta en el mes de enero, estamos aquí para decirles en honor a la verdad, que el pueblo de El Tambo está decidido, está decidido a luchar, está decidido a hacer respetar sus derechos, y que no habrá, no existirá poder humano capaz de callar el grito de este pueblo, ni habrá poder humano capaz de reprimir un reclamo justo que ha planteado este pueblo, porque esta vez, señores diputados y señor Presidente, sin que constituya una amenaza, pero recordando un adagio, un hombre prevenido vale por dos, yo diría que un hombre decidido vale por un ejército, y el pueblo de El Tambo y el pueblo de la Provincia, está lleno de hombres decididos a hacer respetar aquella plataforma de lucha. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Germán Encalada, Vicepresidente del Comité de Vigilancia.-----

EL SEÑOR GERMAN ENCALADA, VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE VIGILANCIA: Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores del Plenario de Comisiones Legislativas, amigos, compañeros, ciudadanos de la Provincia de Cañar, que en importante delegación se han dado cita a este Recinto Legislativo: Permítame señor Presidente del Congreso, que con el respeto debido, recuerde a los señores legisladores, que esta es la segunda vez que por el mismo motivo y en este mismo período de sesiones, mi pueblo de la provincia de Cañar, se ha volcado nuevamente al Congreso Nacional. Aquí estamos señor Presidente, los delegados del Cantón Azogues, Biblián, Cañar, los delegados del Cantón El Tambo, que entre paréntesis señor Presidente, para la conciencia libre, para la conciencia democrática, progresista y revolucionaria del pueblo de la Provincia de Cañar, nosotros ya contamos con nuestro quinto cantón de la provincia, el cantón

...

El Tambo. Y estamos también los delegados del cantón La Troncal, esto significa, que en forma democrática, la provincia de Cañar, ha delegado a quien ha creído conveniente para que nos demos cita a esta Comisión General, es necesario también que recordemos con detenimiento, que el veinte y siete de octubre, en la primera Comisión General, concedida por este Parlamento a la Provincia de Cañar, habíamos realizado un análisis detallado y pormenorizado de las causas básicas por las cuales nuestra provincia se encuentra en lamentable estado de abandono y postergación. Decíamos que no existen ahí obras de infraestructura, no existe ahí un adecuado servicio para los educandos y los maestros, no existe un adecuado servicio de salud, de vialidad, etcétera. Decíamos, también, señor Presidente, que durante más de cien años, la Provincia de Cañar, había sido la provincia relegada solamente a recibir las migajas de los diferentes gobiernos de turno, que esta situación había postrado de rodillas a nuestro pueblo y que había procurado una postración y un abandono cada vez más creciente de toda nuestra comarca, que el pueblo de la provincia de Cañar, estaba cansado de recibir migajas, porque sabíamos que esto no era más que pequeños parches, que servían para aumentar la agonía de un pueblo valeroso y digno de mejor suerte. Nosotros, señor Presidente y señores legisladores, dijimos también con mucha claridad, de que era necesario, que en esta oportunidad, se cambie el estilo de la política a lo largo y ancho de nuestra Patria, ya no más parches ni migajas, sino buscando las soluciones definitivas a los problemas de nuestro pueblo y decíamos que por esa razón, el pueblo de la provincia se volcaba al Congreso Nacional, para respaldar los proyectos de ley presentados en este Parlamento, por el joven legislador de la provincia el abogado Juan Cárdenas Espinosa. La creación del Fondo Permanente de Desarrollo, con un monto de dos mil trescientos millones de sucres, permitía en forma definitiva ir buscando las soluciones a los graves males de nuestra provincia. Decíamos también y recordamos en esta memorable fecha, que el pueblo de la Provincia de Cañar, tenía la clara decisión, de en caso de no ser atendidos, realizar un gran paro provincial, este paro provincial se inició desgraciadamente ante

...

...

la desatención que nos habían hecho los poderes del Estado, el Ejecutivo y el Legislativo hasta ese entonces. El dieciséis de enero, a pesar de la sangrienta represión del Gobierno Nacional, a través de la fuerza pública, que habían masacrado a centenares de habitantes de nuestra provincia, las calles de nuestras ciudades y los caminos de nuestros campos, se llenaron de miles de combatientes cañaris, para rescatar su dignidad, para rescatar sus rentas y para mejorar sus condiciones de vida en pos de un progreso definitivo para nuestra provincia. Este gran paro provincial, culminó con una saludable visita hasta ese entonces, de una comisión de alto nivel con el señor Ministro de Gobierno, el señor Ministro de Obras Públicas, el Subsecretario del Ministerio de Finanzas, los delegados del Congreso Nacional, de parte del señor Presidente, de delegados del Tribunal de Garantías Constitucionales, quien al escuchar los planteamientos del comité de paro y su delegación, habían de firmar una histórica acta que la tenemos aquí, aceptando cumplir los quince puntos de la plataforma de lucha, presentada en ese entonces por la Provincia de Cañar. Tenemos aquí, señor Presidente, y con su venia, me voy a permitir leer algunos de ellos: en el tercer punto se nos dice, que el Plenario de Comisiones Legislativas Permanentes, iniciará el trámite de aprobación del proyecto de ley para la cantonización de la Parroquia El Tambo, en la próxima semana. Esto significaba que hasta el cinco de febrero, la Provincia de Cañar debía contar con el nuevo cantón, el cantón El Tambo; asimismo, en el primer punto se dice: El Congreso Nacional tramitará hasta el veintiocho de febrero próximo, el proyecto de ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo de la Provincia de Cañar, se solicitará en forma inmediata, que los organismos correspondientes y de la Comisión conformada, para el proceso de nacionalización de EMELEC, el informe respectivo por parte del Ejecutivo y se buscarán las fuentes complementarias de ingreso para asegurar la permanencia del fondo. He ahí, un punto más incumplido desgraciadamente. Y por último señor Presidente, queremos hacer conocer en lo que se refiere al Congreso, que el sexto punto dice: Que se conformará en forma inmediata la Comisión Legislativa, para que fiscalice e in-

...

...

vestigie el manejo económico y administrativo de AZTRA y Guapán de acuerdo a la ley. Ninguna de estas cosas todavía se han cumplido señor Presidente, quedando en la actualidad en todo el pueblo de nuestra provincia, una sana indignación y un estado de verdadera frustración. Por esta razón y no por otra, es que las asambleas de nuestros cantones, decidieron que los dirigentes del Comité de vigilancia ahora, estemos presentes, nuevamente en el Recinto legislativo, para decirles que ha llegado la hora en la que el Congreso Nacional, debe cumplir con la Provincia de Cañar. Asimismo, traemos el mensaje, no solo nuestro, sino el mensaje de nuestro pueblo, organizado y de toda la población de nuestra provincia. Nuestras asambleas nos han dado el mandato de decir a ustedes que por favor en el lapso de quince días más, el Congreso Nacional, cumpla con los puntos de esta plataforma de lucha, en lo que a él compete, caso contrario, sin que represente una amenaza, sin que nadie pueda sentirse mal, el pueblo de la provincia de Cañar se ha llenado de razones para que desde el veinte de este mes, inicie el segundo gran paro provincial de Cañar. Queremos finalizar, señor Presidente, indicando que este gran paro que se viene proyectando, significa un enorme sacrificio para nuestra provincia y significa también un malestar para el Congreso Nacional y el Gobierno Nacional; por esta razón, somos partidarios de que este paro en lo posible no debe darse, pero la única garantía para que este paro no se haga efectivo, es que el Congreso Nacional, apruebe los proyectos de ley que venimos reclamando con insistencia, desde el diez de agosto, en el que comenzó a funcionar este período del nuevo Congreso Nacional. Por esta razón, señores legisladores, señor Presidente, está en vuestras manos, evitar una nueva lucha, un nuevo sacrificio de nuestra provincia, si ustedes que tienen la posibilidad de hacerlo no lo hacen, entonces nuestro pueblo estará desde el veinte nuevamente, llenando las calles de nuestras ciudades y los caminos de nuestros campos, para realizar definitivamente el segundo paro provincial. Ustedes tienen la palabra señores legisladores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo manifestar que el Plenario de las Comisiones Legislativas, de acuerdo al compromiso

...

...

que se ha hecho referencia, ha iniciado el trámite del proyecto para la cantonización de El Tambo, no hemos dicho que vamos a aprobar hasta determinada fecha, porque aquí tramitamos muchos proyectos; segundo, la Comisión y esto antes de que hagan la medida de hecho del paro, el Plenario de las Comisiones tramitó también el proyecto que pretende crear fondos para la provincia de Cañar, el compromiso no es aprobar, porque no sabemos si tiene fundamento o no, lo que ahí se nos está sugiriendo, que esto quede bien en claro, para que no se tergiverse después la posición del Congreso Nacional. Y en cuanto a lo de AZTRA, si hay alguna denuncia concreta, para que eso se fiscalice, aquí está conformada desde hace rato una Comisión de Fiscalización y Control Político, a donde tiene que ir toda esta serie de cosas; de tal manera que no es que estamos incumpliendo, no hay que tergiversar la verdad, esto para información de los aquí presentes, espero que cuanto antes, ojalá nos lleguen los informes, de esto que ya está en trámite, desde antes mismo estaba constando en el Orden del Día, de que tomen en el Cañar la medida de hecho que tomaron. Agradezco la presencia de los señores representantes de los Comités de Vigilancia y de Cantonización de El Tambo y declaro terminada esta Comisión General.- Señor Secretario sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, encontrándose en la Sala veinte diputados miembros del Plenario, hay quórum para instalar la sesión.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la Sesión Ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Para la sesión Vespertina de hoy

...

miércoles cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve es como sigue: "Primer punto.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Protección del Yacimiento Arqueológico La Tolita-Pampa de Oro. Dos.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco de Crédito Artesanal. Tres.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales en relación con la ocupación de la vía pública de Ibarra. Cuatro.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Asociación de Soldadores de alta precisión y conexos. Cinco.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Autoridad Portuaria de Esmeraldas donar un terreno a la Asociación Sindical de Trabajadores. Seis.- Lectura del Proyecto de Ley de Fabricación, formulación, importación, comercialización y empleo de plaguicidas y productos afines de uso agrícola. Siete.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Nacional". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

ARCHIVO

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Protección del Yacimiento Arqueológico La Tolita Pampa de Oro". Señor Presidente, debo informar que en la sesión anterior en la que se trató este punto, se llegó a recibir observaciones hasta el artículo siete. Corresponde entonces la lectura del número ocho cuyo texto es como sigue: "El fondo estará destinado a) A cubrir los gastos de inversión y operación derivados de la preservación del parque y de los programas de investigación y difusión de su riqueza arqueológica; b) Cubrir los gastos de recuperación del patrimonio arqueológico del área cultural de La Tolita; c) Constituir contraparte nacional para fondos extranjeros, públicos o privados que fueren asignados por el parque

...

...

en referencia; d) Realizar inversiones financieras de corto plazo en sujeción a las leyes pertinentes y con el propósito de incrementar su cuantía y patrimonio". Hasta allí el artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo nueve.- Para el cumplimiento de los fines de preservación y desarrollo del parque, todos aquellos bienes necesarios para la investigación y difusión de su riqueza arqueológica, gozarán de la exoneración de todo derecho arancelario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO: Señor Presidente, señores legisladores: en este artículo una observación para la primera discusión. Se pretende hacer la exoneración de los derechos arancelarios y adicionales de todos aquellos bienes necesarios para la investigación, pero creo que es necesario que esta exoneración recaiga en la comisión interinstitucional encargada de esto, no puede ser de que cualquier persona natural o jurídica que requiera hacer la protección del parque lo haga. Mi observación para primera, señor Presidente, es que se exoneren las importaciones que la Comisión interinstitucional creada en esta ley requiera para los fines previstos en la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGÚEZ VICENS: Que la Comisión estudie la posibilidad de ampliar la exoneración, no solamente establecer derechos arancelarios sino otro tipo de impuestos y tributos, porque creo que es un patrimonio fundamental y merece toda la protección y una de esas protecciones sería precisamente la exoneración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el siguiente artículo, señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez.- "Para la preservación del yacimiento y su zona de influencia, así como para facilitar el cumplimiento de las funciones de la unidad científica de sitio, el Ministerio de Defensa Nacional se encargará de establecer por sus propios medios un destacamento y un sistema operativo especialmente montado para garantizar tales objetivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO: Señor Presidente, de acuerdo a la Constitución y las leyes, no es responsabilidad del Ministerio de Defensa la preservación de estos yacimientos, consecuentemente yo creo que la Comisión debe buscar otras alternativas pero no se le podría encargar al Ministerio de Defensa Nacional esta preservación, esta protección incluso con sus propios recursos, porque es contraria a los fines específicos del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once.- "El Consejo Provincial de Esmeraldas se encargará de prestar todos los medios necesarios para la dotación de una infraestructura adecuada, con miras a la exitosa consecución de los objetivos del parque, así como de la puesta en valor del sitio y de su promoción turística y social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Aparte de la mala redacción, señor Presidente, yo no entiendo que significa eso de la puesta en valor del sitio, yo creo que hay algo importante, el Consejo Provincial de Esmeraldas no tiene posibilidades económicas de satisfacer las más imperiosas necesidades de la Provincia y adicionalmente obligarle, sin crearle los fondos correspondientes, a responsabilizarse de la creación de la infraestructura necesaria para proteger este bien públi-

...

...
co nacional, evidentemente puede ser muy difícil; de tal manera, considero que la Comisión debería ver el camino más adecuado, para que sea otra institución la encargada de la creación de esta infraestructura y la dotación de los medios necesarios para ello.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDOÑEZ: En realidad el término "puesta en valor" es un término técnico, así se usa en arqueología, pero en este caso debe decirse "puesta en función" que es también un término que se usa técnicamente, mucho mejor para un cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce.- "El Ministerio de Agricultura y Ganadería, se encargará de definir y ejecutar programas de preservación ecológica del yacimiento en cuestión y de su zona de influencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones. Las disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero.- Entrégase en custodia la administración del bien en referencia, a la comisión inter-institucional de La Tolita mencionada en el Artículo cuatro de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria primera, señores diputados. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO: Señor Presidente: en este proyecto de ley no se le da personería jurídica a esta comisión inter-institucional, que la Comisión revise la necesidad de darle una personería jurídica que le permita cumplir con todos los objetivos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Personalmente creo, señor Presi-

...

...

dente, el Artículo cuatro en el que se crea la comisión, está dándole el carácter de legal a esta institución, pero en relación con la disposición transitoria primera, creo que lo que hay que hacer es que la administración de este bien, correrá a cargo de esta comisión interinstitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, la segunda transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los valores provenientes del costo de la expropiación de los terrenos del parque, serán cancelados con cargo a una asignación especial, que deberá otorgar la Honorable Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria segunda. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Como no hay observaciones a la disposición transitoria, señor Presidente, sugiero a la Comisión que incorpore dos artículos: el primero el referente a la dictación por parte del señor Presidente de la República del reglamento. Creo que es una ley de importancia y para que funcione eficazmente lo que estamos disponiendo, convendría que el reglamento sea dictado por el Presidente de la República; en segundo lugar, la disposición de cajón, es decir, la derogatoria de las disposiciones que se opongan a esta ley, a las disposiciones de esta ley, adicionalmente que entre en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, los Considerandos del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que el Yacimiento Arqueológico "La Tolita-Pampa de Oro" ubicada en la Provincia de Esmeraldas, es uno de los monumentos precolombinos más importantes del Continente Americano y que, a su vez, constituye uno de los principales legados culturales de nuestros antepasados, testimonio del alto grado de desarrollo socio-cultural alcanzado por los pueblos aborígenes asentados

...

...

en lo que hoy constituye la República del Ecuador; Que ya fue declarada Reserva Arqueológica por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Ejecutivo número nueve del quince de noviembre de mil novecientos cuarenta; Que a pesar de ello, nacionales y extranjeros, se han dedicado al inmisericorde saqueo de objetos precolombinos, con el único objetivo de obtener beneficio personal a través del comercio y de la exportación ilícita de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que en las actuales circunstancias la amenaza de destrucción total del monumento ha llegado a situaciones extremas; Que desde mil novecientos cuarenta y cinco, el Yacimiento ha estado amparado por las Leyes de Patrimonio Artístico y de Patrimonio Cultural, que norman las tareas de excavación y comercialización de bienes arqueológicos, estando su exportación expresamente prohibida y penada; Que la protección militar y policial asignada por el Estado para la preservación del sitio, ha mostrado ser insuficiente en la tarea de defensa y conservación del yacimiento; y, Que es deber del Estado Ecuatoriano preservar su Patrimonio Cultural mediante la expedición de leyes precautelatorias que normen la buena administración y protección, de sus recursos. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley de Protección del Yacimiento Arqueológico "La Tolita-Pampa de Oro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los considerandos del proyecto, señores diputados. Sin observaciones. Señor Secretario, el proyecto más las observaciones respectivas que se remita a la Comisión de lo Social y Laboral. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco de Crédito Artesanal". Habiéndose recibido observaciones hasta el Artículo noventa y ocho inclusive, la continuación es así: "Título
...

...

quinto.- Disposiciones Generales.- "Artículo noventa y nueve.-
"El Banco exigirá a todo solicitante de crédito una declaración formada y confidencial, tanto de su activo y pasivo como de sus ingresos y egresos. Tendrán prioridad las solicitudes de préstamos cuyo estudio de factibilidad y ejecución del plan de producción cuenten con las mejores asistencias técnica y profesional. Si con posterioridad al otorgamiento de préstamos, el banco comprobare que hubo falsedad en la declaración, podrá dar por vencido el plazo y exigir de inmediato el pago de lo debido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cien.- La inversión de los préstamos concedidos por el banco será periódica y rigurosamente controlada. Cuando el banco comprobare que los fondos prestados se han gastado en fines distintos a los determinados en el plan de inversiones dará por vencido el plazo, y exigirá de inmediato el pago del crédito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento uno.- El banco calificará a los clientes de acuerdo al cumplimiento de sus obligaciones y a su observancia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento dos.- El banco no está obligado a dar a conocer las razones por las cuales acepta o niega una solicitud de crédito, ni las demás operaciones que en virtud de esta ley, está autorizado a efectuar".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento tres.- El deudor moroso no podrá operar con el banco mientras no rehabilite su situación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Dipu-
...

...

tado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: (Vacío de grabación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuatro.- El hecho de castigar una obligación, lleva implícito la prohibición de efectuar nuevas operaciones de crédito en favor de todas aquellas personas, que en forma directa o indirecta se hallan obligados. El banco considera justificable la mora".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, señor Presidente, hay una frase ininteligible, pero voy a leer como se encuentra en el proyecto. "El banco considera justificable la mora, podrá levantar esta prohibición cuando se pague la obligación que lo causó. El banco hará conocer a la Superintendencia de Bancos, la nómina de los deudores cuyas obligaciones hayan sido castigadas y a su vez la Superintendencia hará trascendental de esta información a todos los bancos del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Creo que esta disposición hay que redactarla mejor, de manera que fuese inteligible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento cinco.- La persona que mantenga una obligación que haya sido castigada en el banco, no podrá ejercer cargo público alguno ni servir como empleado en las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública ni ejercer representación o elección popular. Para el cumplimiento de esta disposición bastará una comunicación del gerente general del banco a la Contraloría General del Estado o a la entidad respectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin

...

...

observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento seis.- El banco en sus operaciones, actos o contratos, en la emisión de títulos y en las obligaciones que libre, se halla exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y especiales, y gozará de todas las ventajas tributarias que la ley conceda a las instituciones de derecho público y a las de derecho privado con finalidad social y pública. Además, el banco se halla exonerado de los impuestos de alcabala y de registro y todas las transacciones de dominio de inmuebles que se hicieren a su favor a cualquier título, que fuere y en las que realizare en favor de terceras personas. La constitución y registro de hipotecas y de prendas de toda clase que sean en seguridad de los créditos que conceda el banco con la seguridad de cualquier contrato, se hallan exonerados de todo impuesto fiscal, municipal o especial. La contribución del Banco Nacional Artesanal, para atender los gastos de la Superintendencia de Bancos, no excederá del cero cuarenta por mil, del promedio mensual del monto total de la cartera del banco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento siete.- El Ministerio de Finanzas, concederá al banco franquicia aduanera, por la importación de elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para la mejor organización de sus oficinas. Las importaciones a que se refiere el inciso anterior se realizará una vez aprobado por el Ministerio de Finanzas, con excepción total de derechos fiscales, arancelarios adicionales, consulares y especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento ocho.- Las escrituras de aumento de capital, reformas de estatutos, etcétera, de las sociedades o compañías en las que intervenga el banco como promotor, quedan exoneradas del pago de toda clase de derechos, impuestos y timbres. El Notario que reciba la minuta

...

...

y otorgue el respectivo contrato o acta referente a dichas compañías, oficiará a la Dirección de Rentas, haciéndole conocer el particular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento nueve.- El deudor hipotecario podrá constituir prenda especial de comercio a favor del banco, sobre bienes posibles de ser prendados, que se halle incorporado al inmueble hipotecario, sin necesidad del consentimiento del acreedor hipotecario, en consecuencia de hipoteca no afectará los bienes prendados a favor del banco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento diez.- Como acreedor prendario, el banco podrá ejercitar sus derechos con preferencia a los de detención que pudiere tener el propietario del inmueble arrendado del cual forman parte los bienes fundados. Más, el propietario arrendador, conservará sus derechos de detención, sobre los bienes que resten una vez que se hubieren cancelado al banco todo lo adeudado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento once.- La inscripción de todo contrato de prenda especial de comercio en favor del banco, se perfeccionará desde el momento en que el gerente de la respectiva oficina bancaria suscriba el registro de prenda que cada oficina tiene obligación de abrir y mantener".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento doce.- La jurisdicción de gerentes, para verificar la inscripción, será la misma que han establecido para las operaciones bancarias de conformidad con esta ley y el estatuto".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo señores diputados. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento trece.- El libro de registro de prensa especial de comercio lo formará y llevará cada oficina con su respectiva jurisdicción, mediante la incorporación de un ejemplar completo de auténtico del respectivo contrato, en el legajo correspondiente a cada cantón, siguiendo un riguroso orden cronológico de ingreso. Otro ejemplar del contrato se remitirá en el mismo día en la forma como luego se determina, al correspondiente registrador de la propiedad, quien debe conservarlo debidamente enumerado y rubricado, sirviéndole para conceder a base de él la certificación que le fuere solicitada. Los gerentes de la oficina del banco y los registradores de la propiedad, serán directamente responsables por el incumplimiento de estas obligaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Todos, al menos quienes ejercemos la profesión de abogados sabemos que en las principales ciudades o cantones del país, existe un registro mercantil para la inscripción de este tipo de instrumentos de crédito; en consecuencia, debe referirse precisamente al Registro Mercantil y no al Registro de la Propiedad, sino subsidiariamente o suplementariamente, cuando en algunos cantones no exista el Registro Mercantil. Por otra parte, veo que se están introduciendo nuevas normas para la inscripción de este tipo de documentos, cuando esto ya está arreglado pues en la correspondiente o pertinente ley de inscripción de documentos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez... no. Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento catorce.- Cada oficina del banco llevará además un libro que se denominará Índice Repertorio. Cada hoja de las páginas de este libro se dividirá en cinco columnas para expresar en la primera:

...

...

el nombre de la persona que hubiere constituido la prenda; en la segunda, el folio o página que corresponda al registro de prenda; en la tercera, el número de registro; en la cuarta, la hora, día, mes y año que corresponda al registro; y en la quinta, las iniciales auténticas del funcionario de la oficina bancaria que hubiere suscrito el registro. Las anotaciones se harán en el repertorio, utilizando numeración ordinal, los datos que consten del libro índice repertorio, establecerán la preferencia de los créditos prendarios que se hubieren constituido sobre una misma cosa. Juntamente con el ejemplar del contrato que debe remitirse al Registrador de la Propiedad, el gerente enviará una nota auténtica con su firma de la que constará el contenido de las columnas del índice repertorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento quince.- El Registrador de la Propiedad dentro de veinticuatro horas acusará recibo del banco, expresando la fecha y hora de la recepción. El Registrador asume responsabilidad desde el momento en que recibe el ejemplar del contrato prendario, por la información que proporcione y por los perjuicios que sufiere el banco o terceras personas, aparte de la responsabilidad penal a que hubiere lugar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento dieciséis.- El Registrador percibirá los siguientes derechos: cinco sucres, si la cuantía del contrato no pasa de dos mil; diez sucres, si la cuantía pasare de dos mil y no excediere de diez; veinte, si la cuantía del contrato pasare de diez mil sucres y no excediere de cien mil; y de treinta sucres si la cuantía sobrepasare de cien mil sucres. El banco, retendrá estos derechos que corresponde pagar al cliente y los entregará al Registrador con el recibo correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento diecisiete.- La Superintendencia de Bancos supervigilará periódicamente el cumplimiento cabal de registro, tanto en las oficinas del banco como en el Registro de la Propiedad. En caso de inobservancia o incumplimiento, la Superintendencia sancionará al gerente infractor o solicitará a la Corte Superior respectiva, que sancione al Registrador de la Propiedad, en su caso, con una multa de hasta el diez por ciento del valor de la operación crediticia y de encontrar que hay responsabilidad penal, denunciar el hecho al juez de lo penal correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento dieciocho.- Los gerentes de la oficina del banco o los funcionarios que hagan sus veces, están facultados a otorgar certificados correspondientes en los registros efectuados en sus respectivas oficinas bancarias, los mismos que tendrán igual valor legal que los conferidos por los registradores de la propiedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento diecinueve.- El traspaso de créditos asegurados en prenda especial de comercio a la orden del banco, se efectuará en forma de endoso comercial. El banco anotará el traspaso frente a la inscripción respectiva y notificará por carteles a juicio del banco. Este traspaso se hará sin la responsabilidad del banco. El endosatario del banco para toda otra transferencia, se sujetará a los requisitos legales ordinarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento veinte.- El gerente de la oficina bancaria respectiva, está obligado a notificar al Registrador de la Propiedad, la cancelación del contrato de prenda especial de comercio entre las veinticuatro horas

...

...

de producida la cancelación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintiuno.- En los contratos de garantía prendaria mercantil, el banco podrá estipular que los bienes objeto de la prenda, quedan en poder del propio deudor, considerándose éste para los fines de responsabilidades civil y penal, como depositario de dichos bienes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veinte y dos.- El banco será oído en cualquier juicio cuando manifieste tener interés como propietario, poseedor, tenedor, acreedor hipotecario o prendario de un derecho que se disputa entre terceras personas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintitrés.- En los casos en que por disposición de la ley, del estatuto o de los contratos, se ha exigido al prestatario el pago de lo adeudado, el banco podrá ocupar los bienes afectados en los mismos términos y con los mismos efectos que los establecidos para el anticrédito judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veinticuatro.- Cuando el banco recibiere una propiedad en anticrédito judicial, podrá administrar por su cuenta y riesgo o darle en arrendamiento sujetando este contrato a las eventualidades del correspondiente juicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo ciento veinte y cinco.- En los casos en que el banco pueda declarar vencido el plazo

...

del contrato y exigir la devolución del préstamo, se entenderá justificado el cumplimiento de la condición determinada en el contrato, con la sola afirmación que al respecto hiciere el banco en el escrito o providencia correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veinte y seis.- El banco en las acciones penales para perseguir infracciones provenientes del contrato de prenda especial de comercio, no requerirá de ninguna resolución sobre cuestiones previas. El juicio penal será conocido por los jueces de lo penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veinte y siete.- El banco tendrá jurisdicción coactiva que ejercerá aparejando cualquier título de crédito del que conste una deuda en su favor, aunque la cantidad no fuese líquida. En este caso se procederá en la forma determinada en el Artículo mil cincuenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En el auto de pago, se podrá dictar cualquiera de las medidas indicadas en los artículos cuatrocientos cincuenta y ocho y cuatrocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, sin acompañar prueba alguna. El gerente general ejercerá la jurisdicción coactiva en toda la República y fuera del lugar del juicio, pueden ser comisionadas a cualquier funcionario a quien se le hubiera delegado la jurisdicción coactiva, o a cualquier otro funcionario o empleado del Banco, o en su defecto, a cualquier funcionario que ejerza jurisdicción ordinaria. El Gerente General, asimismo, por causas supervinientes, podrá modificar la competencia establecida en razón de su delegación. Los juicios de coactiva no se podrán suspender por ningún motivo, sin la autorización escrita del Gerente General, de la Comisión Ejecutiva, o del Directorio, según el caso, de acuerdo al monto que tengan las obligaciones por las que se haya instaurado el juicio, monto que estará en correlación con los límites de crédito que se hayan fijado para cada una de estas autoridades".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintiocho.- En todas las acciones coactivas que inicie el banco, podrá ordenarse el embargo de bienes muebles o inmuebles, en el mismo auto de pago. Cuando el ejecutado no designe perito para el avalúo de los bienes embargados entre el término concedido, bastará con el informe del nombrado por el banco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintinueve.- El Gerente General, en los casos que crea conveniente, podrá iniciar directamente en Quito, las acciones de cobro contra deudores domiciliados en cualquier lugar de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta.- No cabe el abandono en los juicios que inicia el Banco Nacional Artesanal, para la recuperación de su cartera. La prescripción de las acciones que tiene el banco para la recuperación de sus créditos, se operará en el doble del tiempo establecido para prescripción de las acciones en general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 131.- En los juicios de coactiva que siga el Banco, podrá designarse libremente, en cada caso, depositarios judiciales para los embargos, secuestros o retenciones, y alguaciles para la práctica de las diligencias. Los depositarios y los alguaciles prestarán su promesa ante el Juez de la Coactiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y dos.- El banco, en los juicios de coactiva, podrá hacer posturas con la misma libertad que cualquier otra persona, pero presentadas que fueren, se contará con cualquiera de los agentes

...
fiscales, quienes representarán en este caso al tradente. Ejecutoriada la adjudicación, proseguirá el trámite de la coactiva conforme a las disposiciones ordinarias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y tres.- En los casos en que deba citarse por la prensa el auto de pago dictado en los juicios de coactiva que sigue el Banco, bastará la publicación de una síntesis clara y precisa del auto, en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar, sin que sea necesario la transcripción total de la providencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y cuatro.- No se admitirán las excepciones que propusiere el deudor, sus herederos o fiadores, contra el procedimiento de coactiva, sino después de consignada la cantidad a que asciende la deuda, sus intereses y costas. La consignación será en efectivo, mediante una garantía bancaria suficiente. La consignación en efectivo podrá hacerse en cualquiera de las oficinas del propio banco o en el Banco Central del Ecuador o sus sucursales, a la orden del banco acreedor. La consignación no significa pago".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y cinco.- El abogado que dirija la coactiva, percibirá en concepto de honorarios hasta el diez por ciento de lo recaudado. Corresponde al Directorio del Banco establecer la escala porcentual respectiva con relación al trabajo realizado y la cuantía del juicio. Asimismo, el directorio señalará la participación que de dicho honorario deban percibir los ayudantes que hubieren intervenido en el juicio"...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y seis.- La tercera excluyente, en los juicios de coactiva que siga el banco, deberá proponerse presentando el título que justifique el dominio en que se funde, u ofreciendo presentarlo en el mismo juicio, en el término perentorio de quince días; de no acompañarse el título a la coactiva, o en su defecto, el no presentarlo en el término indicado, la tercera será rechazada por el juez de la coactiva, y proseguirá el trámite de la misma. Asimismo, si la tercera fueremaliciosa, el juez de la coactiva lo rechazará de oficio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y siete.- Son inembargables y no están sujetas a retención por terceras personas, los depósitos en dinero que los deudores del banco mantengan en la cuenta denominada "acreedores por préstamos" o en cualquier otra cuenta que tenga por motivo el control de la inversión del préstamo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y ocho.- En los títulos de crédito liberados a la orden del banco, podrá estipularse vencimientos sucesivos, sin perder su calidad de título ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y nueve.- Cuando una persona que no sepa firmar, contraiga obligaciones a favor del banco, la misma que debe constar en instrumento privado, estampará su huella digital al pie del documento, bajo la cual se anotará su nombre y apellido, y el número de la Cédula de Identidad; además el Gerente de la oficina suscribirá también el documento, certificando que conoce al deudor, y que en su presencia ha marcado su huella digital. En esta forma quedará autenticado el título".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta.- Trabado el embargo de bienes muebles en el juicio de coactiva, puede procederse al remate, conforme a las normas generales, siendo también facultativo del banco, optar por la venta al martillo, en los términos señalados en el Código de Comercio. En este caso, el juez de la coactiva dispondrá que se notifique a cualquiera de los martilladores públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento cuarenta y uno.- El Banco, para vender las acciones que posee en empresas, solamente podrá hacerlo a través de la Bolsa de Valores, o en su falta, si se trata de vender a personas particulares, mediante concursos públicos de oferta; o si se trata de vender a entidades de derecho público o derecho privado, con finalidad social o pública, en libre negociación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta y dos.- Se prohíbe al banco: Uno.- Adquirir bienes raíces cuando no sean necesarias para el funcionamiento del banco, a excepción de aquellas que adquiera para conseguir la recuperación de créditos a su favor; y, Dos.- Conceder préstamos y garantías a instituciones o empresas de derecho público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta y tres.- La relación préstamo-garantía, para todo tipo de préstamos que conceda el banco, será establecida por el Directorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta y cuatro.-

...

....

Los créditos que el Banco obtuviere en el exterior, tendrán la garantía del Gobierno Nacional, siempre que para su trámite se haya sujetado a las disposiciones legales que sobre el crédito externo estuvieren vigentes a la fecha".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta y cinco.- El Banco Central del Ecuador, considerará al banco como su asociado, para efecto de las operaciones crediticias que dicha institución puede otorgar. Pero el banco no está obligado a adquirir acciones del Banco Central. Las operaciones del Banco Central del Ecuador con el banco, se considerará en condiciones preferenciales en cuanto a plazo y tasas de interés, considerando la condición de la entidad financiera oficial para propiciar el desarrollo económico que tiene este organismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta y seis.- Los vocales, funcionarios y empleados del banco que sean responsables de operaciones o actos prohibidos por la ley, el estatuto, reglamento y regulaciones de este organismo, serán inmediatamente removidos de sus cargos, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, por los daños y perjuicios que hubieren ocasionado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta y siete.- En caso de sindicarse a un empleado o funcionario del banco, por la comisión de algún delito que perjudique a la institución, el gerente de la oficina bancaria respectiva, podrá ordenar la retención de la suma correspondiente al fondo de reserva, o de cualquier otra retención que subsistirá hasta que termine el juicio, a fin de poder aplicar dichos fondos a cubrir los perjuicios ocasionados al banco, en caso de sentencia condenatoria. Para el caso de dictarse sobre-

...

...
seimiento definitivo, o sentencia absolutoria, los recursos retenidos se pondrán a órdenes del funcionario o empleado beneficiario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta y ocho.- En las materias no previstas por esta ley, relativas a la organización interior o a las operaciones o funciones del banco, se aplicarán las disposiciones de los estatutos, reglamentos y regulaciones correspondientes; en las demás materias no previstas por esta ley, se aplicarán las leyes generales bancarias; y en su defecto, el Código de Comercio y el Código Civil, en todo aquello que no se oponga a los preceptos de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. Los Considerandos del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo ciento cuarenta y nueve, que es el final, dice también así, señor Presidente: "Las reformas a esta Ley requerirán el dictamen previo del Directorio del Banco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: Este proyecto, con toda seguridad, va a requerir un análisis muy detenido por parte de la correspondiente comisión. Pero de todas maneras, no podemos dejar pasar la última disposición de este proyecto, en cuanto para que se reforme a esta ley se va a requerir dictamen del Directorio del Banco. Sobre el Congreso Nacional y sobre el Plenario de las Comisiones Legislativas no puede estar ninguna instancia, correspondientemente hay que suprimir esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente: Una vez que se ha terminado la lectura de este proyecto, yo quisiera dejar

...

...

como recomendación para la Comisión, la necesidad de que la Comisión ponga en conocimiento del Plenario, la no conveniencia de que este proyecto siga adelante. Se ha demostrado en las primeras sesiones, en donde salieron los primeros artículos, la inconveniencia, la total falta de coherencia y racionalidad que tiene este proyecto y el daño que podría causar al artesanado ecuatoriano, el que los pocos recursos que el Estado pueda destinar para su desarrollo, vayan a ser despilfarrados en un elefante blanco, que lo que hará es absorber todos esos recursos en burocracia, en oficinas y en ningún beneficio para los artesanos. Yo creo que la Comisión, facultada como se halla, por la Constitución y el Reglamento, para analizar la conveniencia, constitucionalidad y legalidad de los proyectos, debería tomar muy en cuenta esta falta de participación de los legisladores, señor Presidente, que no hemos opinado, porque hemos considerado que era.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señor Diputado.....

EL H. SOLINES CORONEL: Cabalmente estoy haciendo una observación general, señor Presidente, de todo el proyecto, y la mayor demostración de la falta de valor de este proyecto, ha sido la ninguna participación de los legisladores en esta lectura, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos del Proyecto, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Son del siguiente texto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el literal c) del Artículo seis de la Ley de Defensa del Artesano, prevé la creación del Banco Artesanal como institución financiera de las operaciones de crédito destinadas a esa clase social; Que se trata de incentivar al sector de autogestión en el sistema de vida socio-económica de la República, con arreglo de lo previsto en el Artículo cuarenta y seis, tercer numeral de la Constitución de la misma; Que se trata de dotarle de una independencia a la clase artesanal del país, respecto de la fuente crediticia que para los mismos ha venido constituyendo el Banco Nacional de Fomento; Que

...

...
el crecimiento de la clase artesanal en el país amerita que disponga de su propia fuente de financiamiento. Expide: La siguiente Ley Orgánica del Banco Nacional de Crédito Artesanal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Sin observaciones. Señores diputados, vamos a suspender en este momento la sesión, porque tenemos que asistir al compromiso internacional relacionado con la reunión de los abogados del Area Andina y luego, al coctel, que por ese mismo motivo, ofrece a los abogados del Area Andina, el Congreso Nacional, al cual están todos ustedes invitados. Diputado Medina, antes de concluir con esto.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: Yo quería rogarle a usted, a ver si usted reeve su decisión, en cuanto a que continúe esta sesión, para tratar el tercer punto del Orden del Día, que se refiere a una situación que por largo tiempo intranquiliza a los taxistas de la ciudad de Ibarra. Es un punto que pienso que va a ocupar pocos minutos, y no se prestará a mayor debate. En consecuencia, yo le solicito que se sirva reeve esta decisión y tratemos el punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El proyecto anterior, señor Secretario, sírvase enviarlo a la Comisión de Presupuesto. Atendiendo el pedido del Diputado Medina y pidiéndoles entonces a los compañeros legisladores, que permanezcan unos minutos más en la sala, vamos a dar paso al tercer punto del Orden del Día, no nos vamos a demorar, y con eso concluimos esta sesión. Tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran catorce diputados en la Sala, por tanto no hay el quórum para continuar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, en la próxima sesión le ofrezco al señor Diputado Medina, ponerlo en el primer punto del Orden del Día, ¿no?. Clausuro la presente sesión y agradezco la presencia de los señores diputados a este trabajo.-----

...

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las dieciocho horas.-----

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



FHB/eds.